



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 210 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 10 SEP. 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe N° 173-2020-GRJ-GRPPAT del 10 de setiembre de 2020; y el Informe Presupuestal N° 231-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT del 10 de setiembre del 2020, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N° 261-2020-EF** del 09 de setiembre de 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y, demás documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: *“son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”*;

Que, en marco del artículo 33 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel



CG - GRJ	
DOC. N°	4298250
EXP. N°	2952966



Gobierno Regional Junín



institucional a favor de las unidades ejecutoras de educación de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 93 000 000,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación", así como acciones centrales "Transferencia de Recursos para financiar los Compromisos de Desempeño 2020 - Tramo 3";



Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 261-2020-EF, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 994,422.00) en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; ), para financiar, entre otros, los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación", así como acciones centrales "Transferencia de Recursos para financiar los Compromisos de Desempeño 2020 - Tramo 3";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

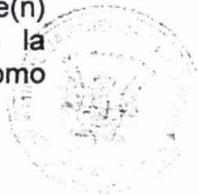


**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 261-2020-EF** del 09 de setiembre de 2020, por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 994,422.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Gobierno Regional Junín



**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TEO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*  
FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 SEP. 2020

*[Handwritten signature]*  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL



ANEXO I - DECRETO SUPREMO N° 261-2020-EF

PLIEGO : 1450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	300 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN JUNIN S/ 37,490.00	301 EDUCACIÓN Tarma S/ 48,512.00	302 EDUCACIÓN SATIPO S/ 50,770.00	303 EDUCACIÓN CHANKAMAYO S/ 48,323.00	304 EDUCACIÓN HUACAYO S/ 96,046.00	305 EDUCACIÓN CONCEPCION S/ 249,043.00	306 EDUCACIÓN CHUPACA S/ 36,390.00	307 EDUCACIÓN JAJAJA S/ 23,112.00	308 EDUCACIÓN YANU OROYA S/ 26,598.00	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNIN S/ 30,093.00	310 EDUCACIÓN PICHINACHI S/ 248,404.00	311 EDUCACIÓN PANGOSA S/ 29,145.00	312 EDUCACIÓN BAO TABMO S/ 69,496.00	TOTAL	
0001			ACCIONES CERTIALES															
			SIN PRODUCTO															
			5000003															
			5 GASTOS CORRIENTES	S/ 37,490.00	S/ 48,512.00	S/ 50,770.00	S/ 48,323.00	S/ 96,046.00	S/ 249,043.00	S/ 36,390.00	S/ 23,112.00	S/ 26,598.00	S/ 30,093.00	S/ 248,404.00	S/ 29,145.00	S/ 69,496.00	984,422.00	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,490.00	48,512.00	50,770.00	48,323.00	96,046.00	249,043.00	36,390.00	23,112.00	26,598.00	30,093.00	248,404.00	29,145.00	69,496.00	984,422.00	
			Total General	37,490.00	48,512.00	50,770.00	48,323.00	96,046.00	249,043.00	36,390.00	23,112.00	26,598.00	30,093.00	248,404.00	29,145.00	69,496.00	984,422.00	
			RESUMEN	37,490.00	48,512.00	50,770.00	48,323.00	96,046.00	249,043.00	36,390.00	23,112.00	26,598.00	30,093.00	248,404.00	29,145.00	69,496.00	984,422.00	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,490.00	48,512.00	50,770.00	48,323.00	96,046.00	249,043.00	36,390.00	23,112.00	26,598.00	30,093.00	248,404.00	29,145.00	69,496.00	984,422.00	

